

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

RESPUESTA a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-027-STPS-2000, Soldadura y corte-Condiciones de seguridad e higiene, para quedar como PROY-NOM-027-STPS-2006, Actividades de soldadura y corte-Condiciones de seguridad e higiene, publicado el 26 de febrero de 2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

ALVARO CASTRO ESTRADA, Subsecretario del Trabajo, Seguridad y Previsión Social, en cumplimiento a lo establecido en la fracción III del artículo 47, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, y en representación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por acuerdo del Titular del Ramo hecho en los términos de los artículos 5, fracción II y 7, fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 26 de febrero de 2008, en cumplimiento al artículo 47, fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se publicó en el Diario Oficial de la Federación Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-027-STPS-2000, Soldadura y corte-Condiciones de seguridad e higiene, para quedar como PROY-NOM-027-STPS-2006, Actividades de soldadura y corte-Condiciones de seguridad e higiene, a efecto de que dentro de los 60 días naturales a dicha publicación, los interesados presentaran sus comentarios al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que como consecuencia de lo anterior, presentaron comentarios los siguientes promoventes:

- Subsidiaria PEMEX Petroquímica.
- Arq. Alejandro Flores Maya, Consultor en Protección Civil.

Que dentro del término previsto por el artículo 47, fracción II de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, procedió a estudiar los comentarios recibidos y emitió las respuestas respectivas, resolviendo modificar el Proyecto de Norma Oficial Mexicana señalado, por lo que se acordó solicitar a esta Secretaría la publicación de dichas respuestas.

Que en atención a las anteriores consideraciones y en cumplimiento a lo previsto en el artículo 47, fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se publican las respuestas a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-027-STPS-2000, Soldadura y corte-Condiciones de seguridad e higiene, para quedar como PROY-NOM-027-STPS-2006, Actividades de soldadura y corte-Condiciones de seguridad e higiene.

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS RESPECTO DEL PROYECTO DE MODIFICACION DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-027-STPS-2000, SOLDADURA Y CORTE-CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE, PARA QUEDAR COMO PROY-NOM-027-STPS-2006, ACTIVIDADES DE SOLDADURA Y CORTE-CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE

Promovente: Subsidiaria PEMEX Petroquímica.

Comentario 1: En capítulo de definiciones, disposición 4.4 dice: Área de trabajo: es el lugar específico en donde se llevan a cabo las actividades de soldadura y corte. Debe decir: Área de trabajo: es el lugar específico en donde se llevan a cabo las actividades de soldadura y/o corte.

Respuesta 1: Procede su comentario, por lo que la definición de área de trabajo queda en los términos propuestos.

Comentario 2: En capítulo de definiciones, disposición 4.15 dice: Espacio confinado: es un lugar lo suficientemente amplio, con ventilación natural deficiente, configurado de tal manera que una persona puede en su interior desempeñar una tarea asignada, que tiene medios limitados o restringidos para su acceso o salida, que no está diseñado para ser ocupado por una persona en forma continua y en el cual se realizan trabajos específicos ocasionalmente. Debe decir; Espacio confinado: es un lugar lo suficientemente amplio, que tiene medios limitados o restringidos para su acceso o salida, que no está diseñado para ser ocupado por una persona en forma continua y en el cual se realizan trabajos específicos ocasionalmente, con ventilación natural deficiente, configurado de tal manera que una persona puede en su interior desempeñar una tarea asignada.

Respuesta 2: Procede su comentario, por lo que la definición de espacio confinado queda en los términos propuestos.

Comentario 3: En capítulo de definiciones, disposición 4.16 dice: Fuente de ignición: es cualquier chispa, escoria o material con características tales que puedan, en combinación con cantidades adecuadas de comburente o combustible, ser factores de riesgo de incendio o explosión. Debe decir: Fuente de ignición: es cualquier chispa, escoria, equipo o tubería calientes, o material con características tales que puedan, en combinación con cantidades adecuadas de comburente o combustible, ser factores de riesgo de incendio o explosión.

Respuesta 3: Procede su comentario, por lo que la definición de fuente de ignición queda en los términos propuestos.

Comentario 4: En capítulo de referencia II; dice: 1.- Preparación de la soldadura.

- a) Limpiar las piezas que se van a soldar;
- b) Sujetar las piezas con mordazas para evitar que se muevan;
- c) Protegerse adecuadamente con guantes, ropa de trabajo y pantalla de protección, y
- d) Introducir el electrodo en la pinza.

Debe decir: 1.- Preparación de la soldadura de acuerdo al procedimiento específico de soldadura a realizar, algunos ejemplos son:

- a) Limpiar las piezas que se van a soldar;
- b) Sujetar las piezas con mordazas para evitar que se muevan;
- c) Protegerse adecuadamente con guantes, ropa de trabajo y pantalla de protección, y
- d) Introducir el electrodo en la pinza.
- e) etc.

Respuesta 4: Procede parcialmente su comentario, por lo que el punto 1 de la Guía de Referencia II, queda en los siguientes términos.

- 1.- Preparación de la soldadura de acuerdo al procedimiento específico de soldadura a realizar, algunos ejemplos son:
 - a) Limpiar las piezas que se van a soldar;
 - b) Sujetar las piezas con mordazas para evitar que se muevan;
 - c) Protegerse adecuadamente con guantes, ropa de trabajo y pantalla de protección, y
 - d) Introducir el electrodo en la pinza.

Comentario 5: En la guía de referencia II, apartado de Válvulas de antirretroceso de flama; bloqueador de retroceso de flama; dice: Son dispositivos de seguridad instalados en el sistema de suministro del gas y que sólo permiten el paso de gas en un sentido, impidiendo por tanto, que la llama pueda retroceder. Están formadas por una envolvente, un cuerpo metálico, una válvula de retención y una válvula de seguridad contra sobre presiones. Puede haber más de una por sistema de suministro del gas en función de su longitud y geometría. Los métodos en AWS C4.2 /C4.2M:2006 Sólo deben de llevar un arrestador de flama por línea los equipos de corte.

Respuesta 5: Procede su comentario, el apartado de válvulas de antirretroceso de la Guía de Referencia II, queda en los siguientes términos:

- Válvulas de antirretroceso de flama; bloqueador de retroceso de flama: Son dispositivos de seguridad instalados en el sistema de suministro del gas y que sólo permiten el paso de gas en un sentido, impidiendo por tanto, que la llama pueda retroceder. Están formadas por una envolvente, un cuerpo metálico, una válvula de retención y una válvula de seguridad contra sobre presiones, sin embargo puede haber más de una por sistema de suministro del gas en función de su longitud y geometría.

Promovente: Arq. Alejandro Flores Maya, Consultor en Protección Civil.

Comentario 1: En el numeral 8 dice: Condiciones de seguridad e higiene durante las actividades de soldadura y corte. Agregar: Contar con un vigilante con autoridad para detectar el trabajo de corte o soldadura, entrenado para utilizar los equipos de extinción de incendios disponibles, y que esté familiarizado con los procedimientos de emergencia del sitio de trabajo, para las siguientes circunstancias:

- a) Cuando existan materiales combustibles a no más de 11 metros del punto de operación.
- b) Cuando existan materiales combustibles a más de 11 metros que puedan ser fácilmente incendiado por chispas.
- c) Cuando existan aberturas en muros o pisos donde se encuentre material combustible a no más de 11 metros de radio, incluyendo espacios ocultos entre muros o pisos.
- d) Cuando existan materiales combustibles que puedan incendiarse, adyacentes al lado opuesto de muros, techos o pisos.

Este vigilante deberá mantenerse alerta en el sitio por lo menos 30 minutos después de la operación de corte o soldadura para detectar y extinguir incendios de brasas. Se requerirá más de un vigilante en caso de que los materiales combustibles puedan incendiarse fuera de la vista del primer vigilante, donde las chispas puedan viajar por conductos o aberturas profundas.

Respuesta 1. No procede su comentario, toda vez que su propuesta plantea elementos de un procedimiento específico soldadura y corte. Sin embargo, el proyecto de modificación de la norma establece, a través de los apartados 5.5 y 5.6, elaborar procedimientos de seguridad acordes al tipo de soldadura, a las características de las actividades y del entorno donde se realizarán tales actividades.

5.5 Elaborar los procedimientos de seguridad e higiene para que sean aplicados por los trabajadores que desarrollan actividades de soldadura y corte de conformidad con lo que se establece en el Capítulo 10 de la presente Norma.

5.6 Capacitar y adiestrar al menos una vez por año a los trabajadores que desarrollan actividades de soldadura y corte, y al supervisor que vigila la aplicación de los procedimientos de seguridad, tomando como base los procedimientos de seguridad e higiene incluidos en el programa de soldadura y corte a que se refiere el Capítulo 9 de la presente Norma.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de julio de dos mil ocho.-
El Subsecretario del Trabajo, Seguridad y Previsión Social, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.